



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ACUERDO REGIONAL N° 039-2013-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 19 de junio de 2013.

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 003-2013-ANCOR-PERÚ/PR de fecha 11.JUN.2013 de la Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú, ANCOR - PERÚ, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto la Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú, ANCOR – PERÚ, hace de conocimiento la convocatoria a reunión de trabajo para la organización del Tercer Congreso Nacional de esta asociación, invitando a la misma al Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, Lic. Antonio Eneque Soralez, así como al Cons. Reg. Lázaro Villegas Agramonte, en su calidad de Coordinador de la Zona Norte de ANCOR – PERÚ.

Que, la referida cita convocada por ANCOR – PERÚ se llevará a cabo en la provincia constitucional del Callao en la Fortaleza del Real Felipe, los días 21 y 22 de junio del presente año, a donde deberán acudir los consejeros regionales antes citados por tener que tratarse en la indicada reunión asuntos de interés del Consejo Regional.

Que, asimismo, el Consejo Regional mediante Acuerdo Regional N° 038-2013-GR.LAMB./CR de fecha 19.JUN.2013, dispuso acciones y medidas en relación a la problemática en que se encuentran inmersos los directores y subdirectores de las instituciones educativas, debido a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 018-2013-MINEDU/VMGP-DIGEDD - *"Normas para Concurso de Acceso a Cargos de Director y Subdirector de Instituciones Educativas de Educación Básica Regular – 2013"*.

Que, la vigencia de la referida directiva ha puesto en evidencia la necesidad de establecer precisiones respecto a las contradicciones y vacíos surgidos en cuanto a la aplicación de la misma, a fin de evitar los graves conflictos que tendría que afrontar el Gobierno Regional de ser aplicada indiscriminadamente, razón que impone prevenir sus consecuencias y se norme de manera adecuada en esta materia por parte del organismo competente de ámbito nacional.

Que, con el fin antes expuesto y en el marco del acuerdo regional antes referido, se hace necesario que una Comisión de Consejeros Regionales se traslade a la ciudad de Lima por los días 20 y 21 de junio del presente año, a fin de coordinar acciones con el Ministerio de Educación y Congresistas de la República y así plantear vías de solución a la problemática descrita.

Que, asimismo, la señalada Comisión de Consejeros Regionales desarrollará coordinaciones para la atención de la problemática que para los docentes ha planteado también la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, normas que disponen que el profesor es retirado



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL



“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

ACUERDO REGIONAL N° 039-2013-GR.LAMB./CR

definitivamente al cumplir sesenta y cinco años (65) de edad, retiro que se efectúa de oficio; lo cual viene produciendo entre los docentes un álgido problema social en cuanto la falta de flexibilización de la norma produce en gran parte de estos la pérdida de beneficios remunerativos.

Que, del mismo modo, se efectuarán coordinaciones ante el MINEDU y el Ministerio de salud – MINSA, buscando la atención con dos escuelas de material prefabricado para el Centro Poblado “La Compuerta” en el distrito de Oyotún e impulsar la gestión de la categorización del Hospital Regional de Lambayeque, respectivamente.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Extraordinaria de fecha 19.JUN.2013;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, Lic. Antonio Eneque Soraluz, y al Consejero Regional, Mg. Lázaro Villegas Agramonte, a viajar en comisión de servicios a la Capital de la República por los días 21 y 22 de junio del presente año, para asistir a la convocatoria a reunión de trabajo efectuada por la Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú, ANCOR – PERÚ, para la organización del Tercer Congreso Nacional de esta asociación.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a una Comisión del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, conformada por las Consejeras Regionales Ana Elena Toro Gávez y Sara Maritza Mocarro Monja, así como por el Consejero Regional Lázaro Villegas Agramonte, a viajar en comisión de servicios a la ciudad de Lima por los días 20 y 21 de junio del presente año a fin de realizar las acciones y coordinaciones ante los ministerios de Educación y Salud descritas en la parte considerativa de la presente disposición regional.

ARTÍCULO TERCERO.- A fin de facilitar lo dispuesto en los artículos Primero y Segundo de la presente disposición regional, el Ejecutivo Regional a través de la Oficina Regional de Administración deberá efectuar de manera oportuna el correspondiente pago de viáticos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.